



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad
Nacional del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua Huarmey Chicama

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 181 -2016-ANA/AAA-H CH

Nuevo Chimbote, 17 MAR. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 106036-2015, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua, para el Bloque de Riego Los Huabos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país, asimismo la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada ley establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, señala que se mantenga el proceso de formalización de derechos de uso de agua, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencia de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua;

Que, con el documento del visto, la Comisión de Usuarios de Agua San Benito, representado por su presidente Gonzalo Amarante Prado Alva, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua para el Bloque de Riego Los Huabos;

Que, mediante Informe Técnico N° 0116-2015-ANA-AAA.HCH.CHCAMA-AT/AMGI, se concluye que la solicitud de otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios para ser utilizado en el Bloque de riego Los Huabos, reúne los requisitos exigidos por ley;

Que, con Informe Legal N° 040-2016-ANA-AAA HCH-UAJ/ZEMC se establece que procede amparar la solicitud de la recurrente y por ende debe emitirse el acto administrativo que apruebe la delimitación del Bloque de Riego Los Huabos y otorgue licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario a favor de la recurrente, y;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la delimitación del Bloque de Riego Los Huabos, conformado por ciento tres (103) predios agrícolas, la cual tiene un área bajo riego de 68,326 ha., de acuerdo al detalle adjunto:



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama

Nombre del Bloque	Ubicación Política	Ubicación Administrativa	Coordenadas UTM (Datum WGS 84)	
			Zona 18 L - Hemisferio Sur	
			Este (m)	Norte (m)
Los Huabos	Localidad: San Benito	Bloque de Riego: Los Huabos	728 000	9 178 500
	Distrito: San Benito	Comité de Usuarios: -----	728 500	9 177 750
	Provincia: Contumazá	Comisión de Usuarios: San Benito	729 000	9 179 434
	Departamento: Cajamarca	Junta de Usuarios: Alto Chicama	728 000	9 177 500

Artículo Segundo.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial, proveniente del río San Benito para uso productivo agrario, a favor de la Comisión de Usuarios de Agua San Benito; para ser utilizada en el Bloque de Riego Los Huabos, que benefician a los usuarios, asignándole un volumen anual de hasta 683 000,00 m³, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
Asignación de Agua en el Bloque (m3)	35 000	12 000	53 000	48 000	55 000	106 000	15 000	10 000	102 000	145 000	63 000	40 000	683 000,00

Artículo Tercero.- Disponer, que la titular de la licencia de uso de agua expida los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del Bloque de Riego Los Huabos y remitirlos a la Administración Local de Agua Chicama, para su aprobación.

Artículo Cuarto.- Los titulares de las licencias de uso de agua superficial para fines agrícolas, se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y demás normas aplicables.

Artículo Quinto.- Inscribir el derecho de uso de agua en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Dirección de Administración de Derechos de Uso de Agua – ANA, registrando el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

Artículo Sexto.- Notificar la presente resolución a la recurrente, poniéndose de conocimiento a la Comisión de Usuarios San Benito y la Junta de Usuarios Alto Chicama, con conocimiento de la Administración Local de Agua Chicama.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey - Chicama